

"AÑO DE LA RECUPERACION Y CONSOLIDACION DE LA ECONOMIA PERUANA"



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO

LEY ORGANICA N°27972 DEL 26-05-2003

LEY N°8230 DEL 03-04-1936

**RESOLUCION DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PUBLICA
N° 257-2025-GIP/GM/MPMN**

Moquegua, 30 de diciembre del 2025.

VISTO:

GIP/GM/MPMN; El Informe N° 130-2025-MERCH-SEI/GIP/MPMN del Proyectista, el Informe N° 3383-2025-SEI/GIP/GM/MPMN, de la Sub Gerencia de Estudios de Inversión; el Informe N° 458-2025-HVT/I/O-OSLO-GM/MPMN, del Inspector de Proyectos; el Informe N° 8253-2025-OSLO/GM/MPMN, emitido por la Oficina de Supervisión y liquidación de obras; el Informe N° 3909 -2025-SPH/GPP/GM/MPMN de la Sub Gerencia de Presupuesto y Hacienda; Proveído N° 11636-GPP/GM/MPMN de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto; y el Informe Legal N° 1733-2025/GAJ/GM/MPMN, del Gerente de Asesoría Jurídica; y

CONSIDERANDO:

Que, los artículos 194º y 195º de la Constitución Política del Perú modificados por las Leyes N° 27680 y N° 30305, de Reforma Constitucional señalan que las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y modificatorias, señala que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el literal c) del artículo 4º del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que Crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, respecto al ciclo de inversión de ejecución señala que comprende la elaboración del expediente técnico o documento equivalente y la ejecución física y financiera respectiva [...]; asimismo, el numeral 7) del artículo 5º, del cuerpo legal en referencia, señala que las Unidades Ejecutoras de Inversiones son los órganos responsables de la ejecución de las inversiones y se sujetan al diseño de las inversiones aprobado en el Banco de Inversiones [...];

Que, el numeral 5) del artículo 17º del Decreto Supremo N° 284-2018-EF, que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que Crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, modificado por los Decretos Supremos N° 079-2020-EF, N° 231-2022-EF, N° 074-2023-EF y N° 287-2024-EF, señala que las modificaciones que se presenten antes de la aprobación del expediente técnico o documento equivalente, según corresponda, proceden para los proyectos de inversión, siempre que no se modifique el objetivo central del mismo y se mantenga su concepción técnica, económica y dimensionamiento. Estas modificaciones son registradas por la UEI en los aplicativos informáticos del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones sobre la base del sustento remitido por la UEI [...];

Que, la Directiva N° 001-2019-EF/63.01, Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, en el artículo 33º, numeral 33.1 señala que la ejecución física de las inversiones se inicia luego de la aprobación del expediente técnico o documento equivalente según corresponda, siendo responsabilidad de la UEI efectuar los registros que correspondan en el Banco de Inversiones; el numeral 33.2 señala que las modificaciones durante la ejecución física de las inversiones deben ser registradas por la UEI antes de su ejecución, mediante el Formato N° 08-A: Registro en la fase de ejecución para proyectos de inversión y formato N° 08-C: Registros en la fase de ejecución para IOARR, según corresponda, y siempre que se mantenga la concepción técnica y dimensionamiento, en el caso de proyectos de inversión [...];

Que, con Resolución de Gerencia Municipal N° 103-2015-GM/MPMN de fecha 28-12-2015, se aprobó la Directiva denominada: "PROCEDIMIENTO PARA LA ELABORACIÓN, EVALUACIÓN Y APROBACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICOS O ESTUDIOS DEFINITIVOS DE LOS PROYECTOS DE INVERSIÓN PÚBLICA POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA EN LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MARISCAL NIETO", siendo esta aplicable de manera supletoria al presente caso, al amparo de lo establecido en el artículo VIII, del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General aprobada mediante Decreto Supremo N°004-2019-JUS, que señala taxativamente lo siguiente: Artículo VIII.- Deficiencia de fuentes: 1.-Las autoridades administrativas no podrán dejar de resolver las cuestiones que se les proponga, por deficiencia de sus fuentes; en tales casos, acudirán a los principios del procedimiento administrativo previstos en esta Ley; en su defecto, a otras fuentes supletorias del derecho administrativo, y sólo subsidiariamente a éstas, a las normas de otros ordenamientos que sean compatibles

"AÑO DE LA RECUPERACION Y CONSOLIDACION DE LA ECONOMIA PERUANA"



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO

LEY ORGANICA N°27972 DEL 26-05-2003

LEY N°8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCION DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PUBLICA
Nº 257-2025-GIP/GM/MPMN

Moquegua, 30 de diciembre del 2025.

con su naturaleza y finalidad. 2.-Cuando la deficiencia de la normativa haga aconsejable, complementariamente a la resolución del caso, la autoridad elaborará y propondrá a quien competa, la emisión de la norma que supla el carácter general esta situación, en el mismo sentido de la resolución dada al asunto sometido a su conocimiento;

Que, el artículo quinto de la Resolución de Alcaldía N° 0241-2025-A/MPMN, de fecha 15-07-2025, resuelve desconcentrar y delegar con expresa e inequívoca mención y bajo estricta responsabilidad, las atribuciones, facultades administrativas y resolutivas de la Alcaldía en la Gerencia de Infraestructura, entre ellas el numeral 1) que establece "Aprobar los planes de trabajo para la elaboración de Expedientes Técnicos De Estudios o Expedientes Técnicos De Proyectos De Inversión Pública, bajo la modalidad de ejecución directa, modificaciones presupuestales y ampliaciones de plazo, con excepción de aquellas provenientes de las gerencias que cuenten con Unidad Ejecutora" [...];

Que, mediante Resolución de Gerencia de Infraestructura N° 103-2024-GIP/GM/MPMN de fecha 13-06-25, se aprobó el Plan de Trabajo para la Elaboración del Expediente Técnico del proyecto de inversión pública denominado: "CREACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN TROCHA CARROZABLE TRAMO SUJABAYA- PAMPA GRANDE DISTRITO DE CUCHUMBAYA DE LA PROVINCIA DE MARISCAL NIETO DEL DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA", con Código Único de Inversiones N° 2628329, con un presupuesto de S/ 294,280.05 y un plazo de ejecución de 150 días calendario, bajo la modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa. Siendo oportuno precisar que, se realizaron ampliaciones de plazo y modificaciones presupuestales al plan en mención, mismos que fueron aprobados mediante actos resolutivos, conforme al siguiente detalle:

Modificaciones presupuestales				
Item	Descripción	Monto	Acto resolutivo	
1	Presupuesto inicial	S/ 294,280.05	Resolución de Gerencia de Infraestructura Pública N°103-2024-GIP/GM/MPMN	
2	Modificación Presupuestal N° 1	S/ 40,000.00	Resolución de Gerencia de Infraestructura Pública N° 242-2024-GIP/GM/MPMN	
3	Modificación Presupuestal N° 2	S/ 50,000.00	Resolución de Gerencia de Infraestructura Pública N° 019-2025-GIP/GM/MPMN	
4	Modificación Presupuestal N° 3	S/ 90,000.00	Resolución de Gerencia de Infraestructura Pública N° 073-2025-GIP/GM/MPMN	
5	Modificación Presupuestal N° 4	S/ 55,000.00	Resolución de Gerencia de Infraestructura Pública N° 121-2025-GIP/GM/MPMN	
6	Modificación Presupuestal N° 5	S/ 16,500.00	Resolución de Gerencia de Infraestructura Pública N° 220-2025-GIP/GM/MPMN	

Ampliaciones de Plazo					
Item	Descripción	Plazo	Fecha		Acto resolutivo
			Fecha de inicio	Fecha de termino	
1	Plazo de ejecución inicial	150	14/06/2024	10/11/2024	Resolución de Gerencia de Infraestructura Pública N°103-2024-GIP/GM/MPMN
2	Ampliación de Plazo N° 1	51	11/11/2024	31/12/2024	Resolución de Gerencia de Infraestructura Pública N° 242-2024-GIP/GM/MPMN
3	Ampliación de Plazo N° 2	90	01/01/2025	31/03/2025	Resolución de Gerencia de Infraestructura Pública N° 019-2025-GIP/GM/MPMN
4	Ampliación de Plazo N° 3	60	01/04/2025	30/05/2025	Resolución de Gerencia de Infraestructura Pública N° 054-2025-GIP/GM/MPMN
5	Ampliación de Plazo N° 4	93	31/05/2025	31/08/2025	Resolución de Gerencia de Infraestructura Pública N° 121-2025-GIP/GM/MPMN
6	Ampliación de Plazo N° 5	50	01/09/2025	20/10/2025	Resolución de Gerencia de Infraestructura Pública N° 181-2025-GIP/GM/MPMN
7	Ampliación de Plazo N° 6	72	21/10/2025	31/12/2025	Resolución de Gerencia de Infraestructura Pública N° 220-2025-GIP/GM/MPMN

Que, mediante Informe N° 130-2025-MERCH- SEI/GIP/GM/MPMN, de fecha 26-11-25, el proyectista remite MODIFICACION PRESUPUESTAL N°06 Y AMPLIACIÓN DE PLAZO N°07 para el Plan de Trabajo de Elaboración del Expediente Técnico del proyecto de inversión denominado: "CREACION DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN TROCHA CARROZABLE TRAMO SUJABAYA-PAMPA GRANDE DISTRITO DE CUCHUMBAYA DE LA PROVINCIA DE MARISCAL NIETO DEL DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA" con CUI N°2628329, el mismo que indica que cumple con la Resolución de Gerencia Municipal N°0103-2015-GM/MPMN, que aprueba la Directiva "Procedimiento para la Elaboración, Evaluación y Aprobación de Expediente Técnico o Estudios Definitivos de los Proyectos de Inversión Pública por Administración Directa en la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, punto 5.8.9 de los Adicionales y el Decreto de Alcaldía N°0004-2020-A/MPMN, que aprueba la "Directiva para la Ejecución de la Inversión pública en la Modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto": 5.4.11.1 Modificaciones Presupuestales al Expediente Técnico o Documento Equivalente y 5.4.11.2 Ampliación de Plazo; causal 1) Desistimiento del trámite de la DIA debido a demoras en el procedimiento de aprobación de la declaración de impacto ambiental, no imputables a la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto,

"AÑO DE LA RECUPERACION Y CONSOLIDACION DE LA ECONOMIA PERUANA"



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO

LEY ORGANICA N°27972 DEL 26-05-2003

LEY N°8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCION DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PUBLICA
N° 257-2025-GIP/GM/MPMN

Moquegua, 30 de diciembre del 2025.

siendo remitido a la Gerencia de Infraestructura Pública mediante Informe N° 3383-2025-SEI/GIP/GM/MPMN, de fecha 26-11-2025, suscrito por el Sub Gerente de Estudios de Inversión;

Que, mediante Informe N° 458-2025-HVT/IO-OSLO-GM/MPMN, de fecha 18-12-25, emitido por el Inspector de Proyectos, remite REVISION, EVALUACION Y OPINIÓN FAVORABLE DE MODIFICACION PRESUPUESTAL N°06 Y AMPLIACIÓN DE PLAZO N°07 para el Plan de Trabajo de Elaboración del Expediente Técnico del proyecto denominado: "CREACION DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN TROCHA CARROZABLE TRAMO SUJABAYA-PAMPA GRANDE DISTRITO DE CUCHUMBAYA DE LA PROVINCIA DE MARISCAL NIETO DEL DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA con CUI N°2628329, el mismo que da OPINIÓN FAVORABLE a la modificación presupuestal N°06 y ampliación de plazo N°07 ya que cumplen con el contenido mínimo de la directiva, opinión que es ratificada mediante Informe N° 8253- 2025-OSLO/GM/MPMN de fecha 18-12-25 del jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación y Liquidaciones de Obras, solicitando que continúe con el trámite correspondiente, hasta su aprobación vía acto resolutivo;

Que, mediante Informe N° 3909-2025-SPH/GPP/GM/MPMN de fecha 24-12-2025, indica que vistos los actuados, opiniones técnicas favorables emitidas por las unidades ejecutora, esta Sub Gerencia da opinión favorable respecto a la MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL N°06 y la AMPLIACIÓN DE PLAZO N°07 para el Plan de Trabajo de Elaboración del Expediente Técnico del proyecto denominado: "CREACION DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN TROCHA CARROZABLE TRAMO SUJABAYA-PAMPA GRANDE DISTRITO DE CUCHUMBAYA DE LA PROVINCIA DE MARISCAL NIETO DEL DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA con CUI N°2628329, opinión ratificada mediante Proveído N° 11636-GPP/GM/MPMN de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto conforme al siguiente detalle:

Monto Inicial	:	294,260.05
Monto Modificación N°01	:	40,000.00
Monto Modificación N°02	:	50,000.00
Monto Modificación N°03	:	90,000.00
Monto Modificación N°04	:	55,000.00
Monto Modificación N°05	:	16,500.00
Monto Modificación N°06 (solicitado)	:	24,000.00
Total Presupuesto	:	S/. 569,780.05
Plazo Ejecución Inicial	:	150 días calendarios
Ampliación de Plazo N°01	:	51 días calendarios
Ampliación de Plazo N°02	:	60 días calendarios
Ampliación de Plazo N°03	:	60 días calendarios
Ampliación de Plazo N°04	:	93 días calendarios
Ampliación de Plazo N°05	:	50 días calendarios
Ampliación de Plazo N°06	:	72 días calendarios
Ampliación de Plazo N°07 (SOLICITADO)	:	120 días calendarios
Plazo Ejecución Total	:	686 días calendarios

Que, con Informe Legal N° 1733-2025-GAJ/GM/MPMN, de fecha 26-12-2025, el Gerente de Asesoría Jurídica, emite opinión legal, señalando en su conclusión 4.1 que es Procedente Aprobar, PROCEDENTE APROBAR, mediante Resolución de Gerencia de Infraestructura Pública, la MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL N° 06 y la AMPLIACIÓN DE PLAZO N°07 para el Plan de Trabajo de Elaboración del Expediente Técnico del proyecto denominado: "CREACION DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN TROCHA CARROZABLE TRAMO SUJABAYA-PAMPA GRANDE DISTRITO DE CUCHUMBAYA DE LA PROVINCIA DE MARISCAL NIETO DEL DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA" con CUI N°2628329, por un periodo 120 días calendario comprendidos del (01 DE ENERO DEL 2026 AL 30 DE ABRIL DEL 2026), haciendo un plazo actualizado total de 686 días calendario y con una modificación presupuestal de S/. 24,000.00 soles, haciendo un total de S/. 569,780.05 soles; de conformidad a las opiniones técnicas emitidas a través del Informe N 130-2025-MERCH-SEI/GIP/GM/MPMN, el Informe N° 458-2025-HVT-IO-OSLO-GM/MPMN, y el Informe N°3909-2025-SPH/GPP/GM/MPMN;

Por los fundamentos expuestos, y al amparo de la Constitución Política del Perú; Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, el Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que Crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones; la Resolución de Contraloría N° 432-2023-EGF, modificada con Resolución de Contraloría N° 183-2024-CG, que deja sin efecto la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG, y aprueba la Directiva N° 017-2023-CG/G, "Ejecución de Obras Públicas por Administración Directa"; el Decreto Supremo N° 242-2018-EF, aprueba el Texto Único Ordenado



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO

LEY ORGANICA N°27972 DEL 26-05-2003

LEY N°8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCION DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PUBLICA
N° 257-2025-GIP/GM/MPMN

Moquegua, 30 de diciembre del 2025.

del Decreto Legislativo N° 1252; el Decreto de Alcaldía N° 0020-2023-A/MPMN, de fecha 22-09-2023, que aprueba la Directiva con Código N° 001-2023-GIP/GM/MPMN, denominado "Normas de Administración, Costos y Gastos de Proyectos de Inversión en la Modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto", modificada con el Decreto de Alcaldía N° 0007-2024-5/MPMN, de fecha 27-03-2024 y el Decreto de Alcaldía N° 0021-2024-A/MPMN, de fecha 27-08-2024; la Resolución de Gerencia Municipal N° 0103-2015-GM/MPMN, que aprueba la Directiva Procedimiento para la Elaboración, Evaluación y Aprobación de Expedientes Técnicos o Estudios Definitivos de los Proyectos de Inversión Pública por Administración Directa en la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto; y, atribuciones conferidas por el numeral 20º del artículo 20º de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972; así como la delegación de facultades realizada mediante la Resolución de Alcaldía N° 0241-2025-A/MPMN; y el Informe Legal N° 1733-2025/GAJ/GM/MPMN, el Informe N 130-2025-MERCH-SEI/GIP/GM/MPMN, el Informe N° 458-2025-HVT-IO-OSLO-GM/MPMN, y el Informe N°3909-2025-SPH/GPP/GM/MPMN, ésta Gerencia dispone lo siguiente:

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR, la **MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL N° 06** y la **AMPLIACIÓN DE PLAZO N°07** para el Plan de Trabajo de Elaboración del Expediente Técnico del proyecto denominado: "CREACION DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN TROCHA CARROZABLE TRAMO SUJABAYA-PAMPA GRANDE DISTRITO DE CUCHUMBAYA DE LA PROVINCIA DE MARISCAL NIETO DEL DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA" con CUI N°**2628329**, por un periodo 120 días calendario comprendidos del (01 DE ENERO DEL 2026 AL 30 DE ABRIL DEL 2026), haciendo un plazo actualizado total de 686 días calendario y con una modificación presupuestal de S/. 24,000.00 soles, haciendo un total de S/. 569,780.05 soles y se ejecutará conforme a los argumentos de hecho y derechos expuestos en la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR la ejecución y cumplimiento de la MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL N° 06 y la AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 07 para Plan de trabajo para la elaboración del expediente técnico del proyecto de inversión pública denominado: "CREACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN TROCHA CARROZABLE TRAMO SUJABAYA- PAMPA GRANDE DISTRITO DE CUCHUMBAYA DE LA PROVINCIA DE MARISCAL NIETO DEL DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA", con Código Único de Inversiones N° 2628329, a la Sub Gerencia de Estudios de Inversión de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto.

ARTICULO TERCERO. - ENCARGAR el cumplimiento e Inspección de la MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL N° 06 y la AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 07, para Plan de trabajo para la elaboración del expediente técnico del proyecto de inversión pública denominado: "CREACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN TROCHA CARROZABLE TRAMO SUJABAYA- PAMPA GRANDE DISTRITO DE CUCHUMBAYA DE LA PROVINCIA DE MARISCAL NIETO DEL DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA", a la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras y demás áreas competentes.

ARTICULO CUARTO. - NOTIFICAR la presente Resolución a las áreas competentes para su cumplimiento de la MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL N° 06 y la AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 07 para Plan de trabajo para la elaboración del expediente técnico del proyecto de inversión pública denominado: "CREACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN TROCHA CARROZABLE TRAMO SUJABAYA- PAMPA GRANDE DISTRITO DE CUCHUMBAYA DE LA PROVINCIA DE MARISCAL NIETO DEL DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA".

ARTICULO QUINTO. - ENCARGAR a la Oficina de Tecnología de Información y Estadística la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVESE.

JPA/GIP/MPMN
C.C.
A.
GM
GIP
GAJ
GPP
OLO
ZET
OTIE
Archivo

